

VISTO:

El Expediente OE N° 7820-M-2025 y la Resolución N° 0187/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0187 de fecha 6 de mayo de 2026, se autorizó el llamado a Concurso de Precios OE N° 05/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLE LAS GLICINAS E/ ANÍBAL TROILO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 534.195.138,30)** y un plazo de ejecución de contrato de **SESENTA (60)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

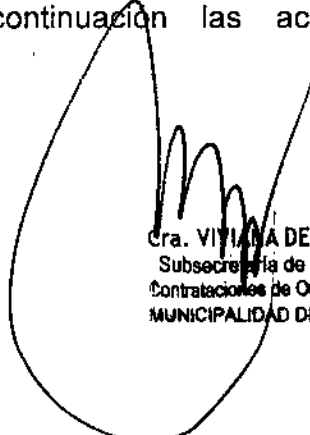
Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

Que la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$533.142.593,67)**, a mayo de 2026;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluyó que la oferta de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo, resultando un 5,92% inferior al Presupuesto Oficial actualizado de la obra al mes de mayo de 2026;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 05/2026 en la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$533.142.593,67)**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que, mediante Informe N° 44/2026, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;



Cra. VIRGINIA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 311/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1059;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1924/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 1254 y que la misma será financiada con la fuente denominada "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 317/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que, conforme el artículo 1°) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

Artículo 1°): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 05/2026 para la ----- ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE LAS GLICINAS E/ ANÍBAL TROILO Y ATAHUALPA YUPANQUI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN" a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$533.142.593,67) y con un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos.

Artículo 2°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.451/452 - ----- del Expediente OE N° 7820-M-2025.

Artículo 3°): El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1059, correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa OMEGA MLP S.A. que resulta ----- que resulta adjudicataria de la contratación conforme surge del Artículo 1°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 5°): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la -----Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

Gra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN